

Art. 3641 El testamento ológrafo debe ser escrito precisamente con caracteres alfabéticos y puede escribirse en cualquier idioma.

Conc: arts. 999, 3663

1 - Formas de escritura

Las formas del carácter alfabético no importa a los fines de la validez del testamento, así podrá realizarse en cualquier tipo de caligrafía y utilizar cualquier medio para escribir siempre y cuando sea alfabético.

La necesidad del sistema alfabético descarta la posibilidad del testamento por taquigrafía, del testamento por braille o del testamento hecho en sistema binario o hexadecimal de computadora.

2 - Soporte papel o similar

Debe necesariamente hacerse en un soporte papel el testamento? La pregunta tiende a precisar si el testamento hecho en signos alfabéticos y firmado por el testador puede hacerse en algún otro soporte que no sea papel o similar, por ej."pen computer". Se desconocen respuestas jurisprudenciales al respecto y las realizadas en torno a la máquina de escribir no son aplicable al cuestionamiento.

En efecto con relación al testamento mecanografiado se ha declarado su invalidez por no ser totalmente manuscrito por el testador. Esto no es aplicable al caso del testamento realizado en algunos sistemas de computadoras que puede ser totalmente escrito por el testador y firmado por él , pero no en un soporte papel sino en una pantalla digitalizada, cuyos datos son guardados en la memoria central de la PC

El "pen computer" o la "PC con pluma" es un sistema que posibilita la escritura mediante pluma con cable o mediante lápiz, o mediante una lapicera sin cable que escribe con tinta electrónica en una sofisticada pantalla LCD digitalizada¹. Este sistema fue desarrollado para posibilitar el uso de la computadora en lugares donde no se podía utilizar el teclado, o para cuando se desearan hacer textos a mano.²

EL Pen computer permite determinar si la firma o la letra se corresponde a la del testador, pero consideramos que es muy inseguro por la facilidad de su reproducción.

En otro orden de ideas se pueden utilizar papeles con membretes. Así se ha dicho que es válido el testamento ológrafo extendido en un papel de memorándum con

¹Compumagazine Año V - N 50 Setiembre 92, p 104.

²" El futuro del Pen computing" Compu Magazine ano V N 49 Julio 92, p139

membrete comercial.³ Se ha aceptado la validez del testamento redactado en varias hojas separadas siempre y cuando exista unidad de razonamiento entre ellas.⁴ En cambio si no existe continuidad entre una hoja y la otra se ha declarado la nulidad del testamento.⁵

3 - Borraduras - testaduras

En los testamentos no es necesario que las palabras borradas o interlineadas sean salvadas abajo. En este sentido se ha afirmado que "las entrelíneas no requieren en principio, ser salvadas, tratándose de testamento ológrafos, entendiéndose por "entrelíneas" frases o palabras escritas alfabéticamente y no rayas o signos, cuya autoría e interpretación, ausentes los caracteres de la letra escrita, se presta a criterios subjetivos que, en materia de testamentos, es precisamente lo que la ley prohíbe (Del voto en disidencia del doctor De Mundo)"⁶

Corresponde juzgar en cada caso concreto la validez de las enmiendas, correcciones, interlineados, y notas marginales que en principio son válidas pero que si son excesivas crearían una presunción de que no se trata de un testamento definitivo sino de un proyecto.⁷

³ - CCiv. 1a. 28-9-37, LL 8-296

⁴ - CCiv. sala C, 11-6-51, JA 1951-IV-383

⁵ - SCde Tucumán, 9-10-53, LL 74-641

⁶ - CNCiv. sala E, abril 24-974, LL 156-285

⁷ - Fassi, "Tratado de los Testamentos", T. I, p. 138, N. 186; Borda "Sucesiones", T. II, N. 1166 bis; Zannoni "Sucesiones", T. II, p. 358, N. 1133